REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 73464

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA, RUT Nº 76.023.875-9, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Renaico, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-574, otorgada por Decreto Supremo Nº 28, de 26.01.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Communic	Dagión	nadas geográficas		
Obleacion	Comuna	Comuna Región		Longitud oeste	Datum
Parcela 11, San Gabriel de Rihue, Ruta Q-498, Km. 0,9	Negrete	del Biobío	37° 37' 36"	72° 36' 07"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 4 antenas, 2 Logarítmica Periódica y 2 Dipolo, con tilt eléctrico de 3,8° bajo la horizontal, con 5,8 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,8 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 40,0 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura	Azimut	Azimut	Largo	Largo Fase		Factor
		Antena	Antena	Vástago	Vástago	Cable	[0]	velocidad
		[m]	[°]	[°]	[cm]	[m]	LJ	[0/1]
1	Logarítmica Periódica	41,0	160	0	0	3,800	0	0,85
2	Dipolo	41,0	0	0	0	3,007	100	0,85
3	Logarítmica Periódica	39,0	160	0	0	3,800	0	0,85
4	Dipolo	39,0	0	0	0	4,434	-80	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,67175 dB

- Otras pérdidas (div. pot-aten) : 3,2 dB (Atenuador 3 dB)

- Largo cable alimentador : 45,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	40,00	32,00	25,50	21,00	19,00	9,40	3,90	0,90	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,90	3,90	9,40	19,00	21,00	25,50	32,00	40,00	32,00

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO	TERMINO	INICIO	OBSERVACIÓN
OBRAS	OBRAS	SERVICIO	
10 días	30 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

